



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Valle del Cauca

MAG. PONENTE: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2021-01326-00

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en el escrito de queja presentado por el señor **JOHNNY MARÍN GIL**, en contra del señor **JHON JERSON JORDAN VIVEROS**, por presunto incumpliendo a los autos emitidos por el despacho y a sus deberes como auxiliar de la justicia en el proceso de sucesión adelantado por el **JUZGADO 06 DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI** expediente identificado bajo número de radicado 2020-00289. En consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
 - 2.- Solicitar al **JUZGADO 06 DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI** que se remita copia del expediente bajo el número de radicado 76001311000620200028900, a fin de que obre como prueba dentro del presente asunto.
 - 3.- Notifíquese esta decisión al señor **JHON JERSON JORDAN VIVEROS**, a través de la dirección electrónica que registre para tal fin, remitiéndole copia de la queja y de esta providencia de indagación preliminar, en los términos del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.
- En caso de no lograrse la notificación electrónica, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.U.D.
- 4.- Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.
 - 5.- Notifíquese la presente indagación preliminar al Agente del Ministerio Público.
 - 6.- Realizar formato de compensación, ya que la actuación fue repartida en el grupo de abogados, pero pertenece a auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d19b36667b83c50aa75d547503bb39ef46f36152fdec8a73c428f8217dc6c9b**

Documento generado en 09/12/2021 08:00:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>